



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

De conformidad con las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Querétaro, de fecha 27 de diciembre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos al hacer la revisión, análisis y valoración a las actividades de precampaña, en términos de las acciones realizadas y adhesiones conseguidas, conforme a la estrategia electoral; así como los requisitos indispensables requeridos en las Bases Décima Séptima y Décima Octava de la Convocatoria, emite el siguiente: -----

----- **DICTAMEN DE CALIFICACIÓN Y PROCEDENCIA:** -----

PRIMERO: De conformidad con las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Querétaro, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos se reunió el día 31 de marzo de 2024 para calificar la procedencia de las candidaturas a diputadas y diputados al Congreso del Estado de Querétaro por el principio de Mayoría Relativa; y toda vez que las personas que se enlistan a continuación, acreditaron satisfactoriamente las actividades de precampaña, la promoción de imagen y postulados de Movimiento Ciudadano ante militantes y simpatizantes y en ciertos casos, la obtención de respaldos conseguidos conforme a la estrategia electoral planteada en la Convocatoria de mérito, acreditando perfil idóneo, sólido y competitivo con garantía de triunfo en el distrito electoral local por el que estará conteniendo, se declara su procedencia. Además, se verificó que el principio de progresividad rija para que mujeres y hombres estén representados de acuerdo a los segmentos de competitividad en el distrito local que corresponda, garantizando por lo menos la mitad del total de candidaturas ciudadanas: -----

Distrito Local	Cabecera	Persona Candidata
1	Querétaro	Manuel Garrido Patrón
2	Querétaro	Rosa María Miriam Loa Ledezma
3	Querétaro	María Guadalupe Ibarra Luna
4	Querétaro	Jorge Luna Santacruz
5	Querétaro	Zujey González Menchaca
6	Querétaro	Paula Fonseca Bautista
7	Querétaro	Tania América Galeana Soberanis



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Distrito Local	Cabecera	Persona Candidata
8	Corregidora	Francisco De La Torre Delgado
9	Amealco de Bonfil	Luis Fernando Martín Del Campo
10	San Juan del Río	Carlos Mier Montes
11	San Juan del Río	Gloria Armida Siqueiros Hernández
12	Tequisquiapan	Arturo González De Cosío Barrón
13	El Marqués	Lourdes Alejandra Del Ángel Martínez
14	Ezequiel Montes	Miguel Ángel Herrera Guerrero
15	Jalpan de Serra	Leticia Ponce Solares

SEGUNDO: Por cuanto hace a las candidaturas a diputadas y diputados al Congreso del Estado de Querétaro por el principio de Representación Proporcional, la Comisión de Candidaturas, en términos de la Base Décima Primera, al hacer las valoraciones correspondientes, verificó que las propuestas respondan a perfiles idóneos y sólidos que garanticen competitividad y trabajo permanente en la sociedad; además la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en función de la atribución estatutaria, reglamentaria y lo establecido en la Convocatoria, constató se garantizaran los principios de legalidad, certeza, igualdad de oportunidades, objetividad e imparcialidad, equidad de género y acciones afirmativas, calificando como procedentes las candidaturas que Movimiento Ciudadano postulará para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Querétaro de las siguientes personas: -----

Prelación	Persona Candidata
1	Cesar Moisés Cadena Romero
2	Teresita Calzada Rovirosa
3	Jorge Luna Santacruz
4	Rosa María Miriam Loa Ledezma
5	Carlos Mier Montes
6	Victoria Reséndiz Reséndiz
7	Manuel Garrido Patrón
8	Tania América Galeana Soberanis

TERCERO: Infórmese el presente dictamen a las personas integrantes de la Comisión Operativa Nacional; a las personas integrantes de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Querétaro y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen para que, de conformidad con lo establecido en la Base Décima Novena de la Convocatoria, surta los efectos legales y publíquese en la página web oficial de Movimiento Ciudadano,



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

así como en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Querétaro, Querétaro. -----

CUARTO: Hágase de conocimiento a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Querétaro, para que previa autorización expresa y por escrito de la Comisión Operativa Nacional, presente ante el Organismo Público Electoral Local el registro de las candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento



Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta



Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario